



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-MDRM/CM.

Rio Magdalena, 31 de marzo del 2025

### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 06 de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2025 sobre el cual contiene el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de Rio Magdalena (PAF), presentado para su aprobación, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional;

Que, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) establece los mecanismos y estrategias para supervisar el correcto funcionamiento de las áreas municipales, velando por el cumplimiento de las disposiciones normativa y la eficiencia en la gestión de los recursos.

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el documento de Estación del Despacho, denominado Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de Rio Magdalena (PAF), el cual regirá las acciones de supervisión, fiscalización y control en la municipalidad durante el presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena.

### POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO  
PROF. LUIS H. HUAMAN JUSCAMAYTA  
ALCALDE